



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal - Prescripción de Pagaré e Hipoteca
RADICACIÓN	110013103019 202200493 00

No se tiene en cuenta el poder allegado por la demandada ALIX JOHANNA ROSERO MONDRAGON. (archivo 016 Cdo 1), toda vez que no cumple con los requisitos establecidos por la Ley 2213 de 2022 ni el art. 74 del C. G. del P.

Por lo que, deberá aportar nuevo poder que contenga (i) la constancia del mensaje de datos desde donde se remitió el mandato conforme a lo establecido en la Ley 2213/2022, esto es, el pantallazo donde conste que el poder fue remitido desde el correo personal de la poderdante al abogado. (ii) la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; y/o (iii) en su defecto allegue la autenticación del aludido mandato por parte de la otorgante (art 74 del C.G. del P.). Igualmente deberá allegarse la certificación del Sirna. (Registro Nacional de Abogados) y Copia de la Tarjeta Profesional.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 11/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 061</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb119e5d31fb84b3a49205283f64f39e8aee4b1569ffa7d4c59f21144e763a50**

Documento generado en 10/04/2024 05:27:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>